



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

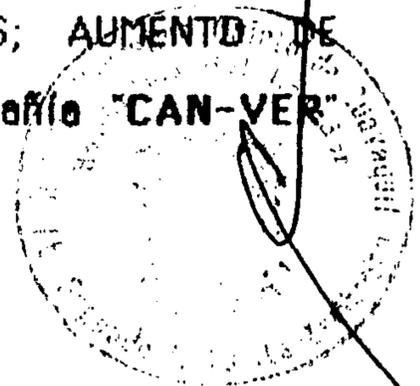
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

02

CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CAN-VER" C.LTDA. CUANTIA: US\$200,00

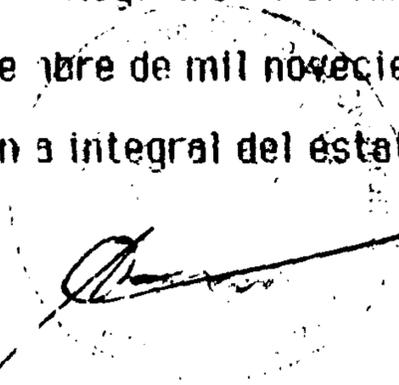


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de junio del dos mil, ante mí abogado ~~SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO~~, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía "CAN-VER" C.LTDA., representada por el señor **MARCOS VERNAZA BURGOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "CAN-VER"



I

C.L.TDA. de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **MARCOS VERNAZA BURGOS**, a nombre y en representación de la compañía "**CAN-VER**" C.L.TDA. en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a ~~la presente escritura pública~~ como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de cinco de junio del dos mil. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONES VELASQUEZ**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la Compañía "**CAN-VER**" C.L.TDA. con un capital social de **CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES**; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor **MANUEL MEDINA CASTRO**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del mismo año, la compañía aumentó el capital a **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**; c) Mediante escritura pública celebrada el seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor **JORGE JARA GRAU**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía procedió a la reforma integral del estatutos, prórroga del contrato social y ampliación





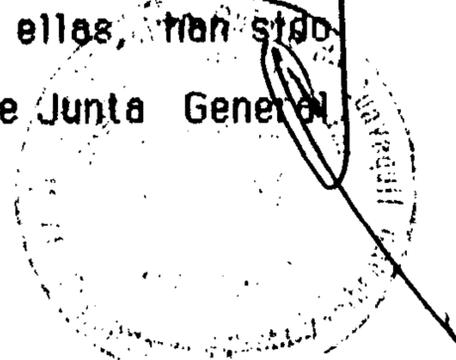
I

03

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

del objeto.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CAN-VER" C.LTDA., celebrada el cinco de junio del dos mil, se resolvió aumentar el capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una. Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales y autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **MARCOS VERNAZA BURGOS**, por los derechos que representa de la compañía "CAN-VER" C.LTDA., en su calidad de Gerente General, declara (UNO) Conversión de las participaciones de sucres a dólares; (DOS) Que el Capital Social ha sido aumentado a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la emisión de CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de **US\$400 DOLARES** de los Estados Unidos de América (**CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América) dividido de DIEZ MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; (TRES) Que las CINCO MIL nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General.



H

Extraordinaria de Socios de la Compañía "CAN-VER" C.LTDA., de fecha cinco de junio del dos mil; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO de los estatutos sociales de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha cinco de junio del dos mil. CINCO) Se deja constancia que los socios de la compañía "CAN-VER" C.LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, **MARCOS VERNAZA BURGOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la compañía denominada "CAN-VER" C.LTDA., ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mí representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el cinco de junio del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura.

Firmado: **HENRY MORAN MORAN.- HENRY MORAN MORAN.- ABOGADO.-** REGISTRO NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS. DOCUMENTO HABILITANTE: **ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CAN-VER" C.LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL.-** En la ciudad de Guayaquil, el cinco de junio del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la avenida Juan Tanco Marengo Kilómetro cuatro se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "CAN-



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

VER" C.LTDA., con la concurrencia de los socios siguientes:

EDUARDO VERNAZA REQUENA, por sus propios derechos, propietario de DOS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; **ANA MARIA VERNAZA BURGOS**, por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, iguales, acumulativa e indivisibles de un mil sucres cada una, pagada en su totalidad y con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y nueve votos; y **MARCOS VERNAZA BURGOS**, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagada en su totalidad y con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y nueve votos. Preside la sesión el señor **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, y actúa como secretario Ad-hoc, por decisión de la Junta el señor **MARCOS VERNAZA BURGOS**. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.-** Conversión de las participaciones de sucres a dólares. **DOS.-** Aumento del capital y reforma de estatutos.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-** Conversión de las participaciones de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente

I

y manifiesta ~~que~~ para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el valor de cada participaciones es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las participaciones que posee los socios en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, por sus propios derechos, propietario de DOS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; **ANA MARIA VERNAZA BURGOS**, por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavo de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y nueve votos; y, **MARCOS VERNAZA BURGO**, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y nueve votos. A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día: **DOS.-** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero. cero. ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor **XAVIER MUÑOZ CHAVEZ**, el siete de septiembre

I

000 05

CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en su edición correspondiente al día sábado veinticuatro de marzo del dos mil uno (Año XVII No.6348) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía limitada CAN-VER CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 28 de marzo del 2001.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO que es fiel copia del documento que me ha sido presentado.
Guayaquil, 29 MAR. 2001 del _____

M. Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 2 de Agosto de 1998

Señor don:
MARCOS VERNAZA BURGOS
Ciudad.-

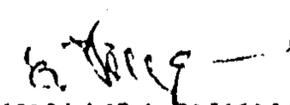
De mis Consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta general extraordinaria de socios de la Compañía "CAN-VER C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo y los demás deberes y atribuciones determinados en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social, Prorroga del contrato social y Ampliación del Objeto Social de la compañía Otorgada ante el Notario Segundo de este cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el 6 de Agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Septiembre de 1982.

La Compañía "CAN-VER C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este cantón, DR. Carlos Quiñonez Velázquez, el 14 de Octubre de 1966 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Febrero de 1967.

Atentamente

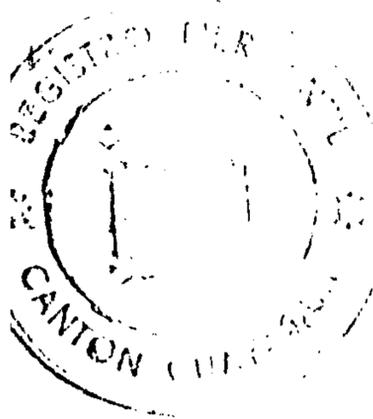

EDUARDO VERNAZA REQUENA
Presidente Ejecutivo

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "CAN-VER C. LTDA.
Guayaquil, 2 de Agosto de 1998


MARCOS VERNAZA BURGOS
C.I.# 09-0537808-9
Nacionalidad: ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 612728 / Registro Mercantil No.
16.356 / Repertorio No. 24.863
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 2 de Agosto de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANIBADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VICERREINO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

01.07

I

de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán **CINCO MIL** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los señores: **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, suscribe **DOS** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ANA MARIA VERNAZA BURGOS**, suscribe **DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y **MARCOS VERNAZA BURGOS**, suscribe **DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo CUARTO de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) dividido en **DIEZ MIL** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos

I
de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.** Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) **MARCOS VERNAZA BURGOS;** Firmado) **ANA MARIA VERNAZA BURGOS;** FIRMADO) **EDUARDO VERNAZA REQUENA.** Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) **MARCOS VERNAZA BURGOS.** Secretario Ad-hoc de la Junta.
"Queda agregado a la presente escritura pública. El nombramiento del señor **MARCOS VERNAZA BURGOS,** como Gerente General de la



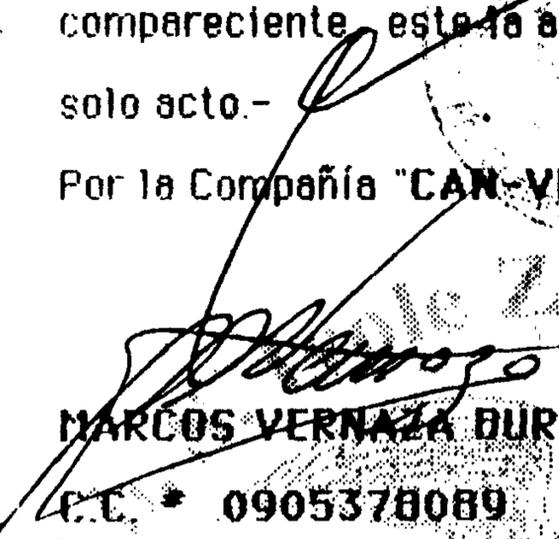
H
50

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Compañía "CAN-VER" C.LTDA. Hasta aquí la minuta y sus documentos
habilitantes insertos y agregados. Todos los cuales en un mismo
texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que
después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un
solo acto.-

Por la Compañía "CAN-VER" C.LTDA.

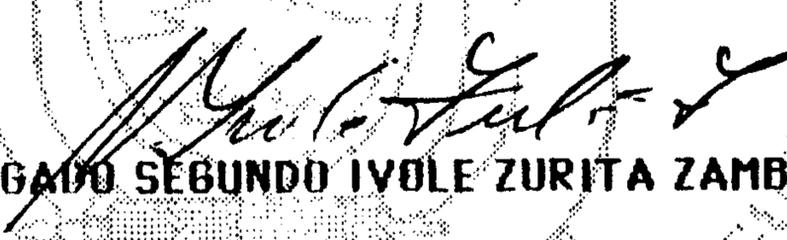

MARCOS VERNAZA BURGOS

C.E. * 0905378089

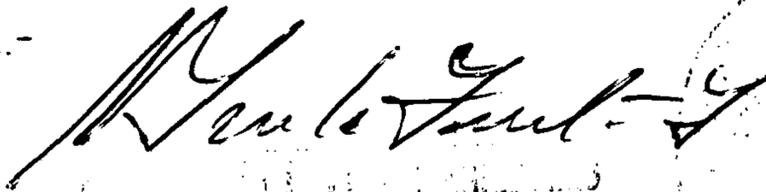
C.V. * 0843-244

R.U.C. * 0990006695001

EL NOTARIO


ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES
DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAN-VER C.LTDA., QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL.-

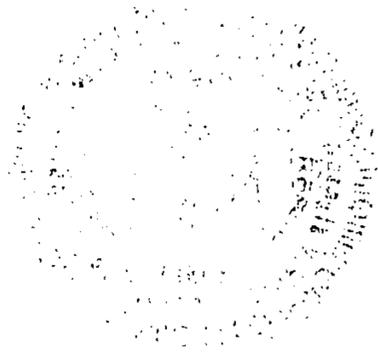


Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

H

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2000, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAN-VER C.LTDA., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-0002603, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2001, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

**DR. PIERO GAYCART VICENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
ENCARGADO DE LA NOTARIA
VIGESIMA QUINTA**





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

01-6-DP-0002603, dictada el MARZO 14 del 2001 por 10000
el INTEREDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital,
Aumento del Capital, Reforma del Estatuto -
de la compañía CAN-VER CIA. LTDA.
inscrita 9755
a 9767, número 1414 del Registro Industrial, inscrita
bajo el número 10905 del Repertorio. Que
con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Abril 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este despacho bajo el número #319
un extracto de esta escritura pública.

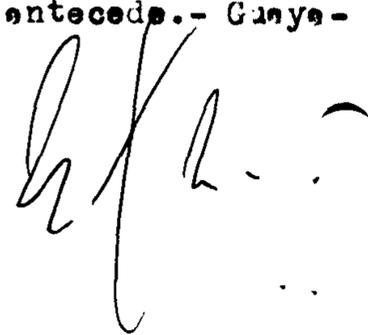
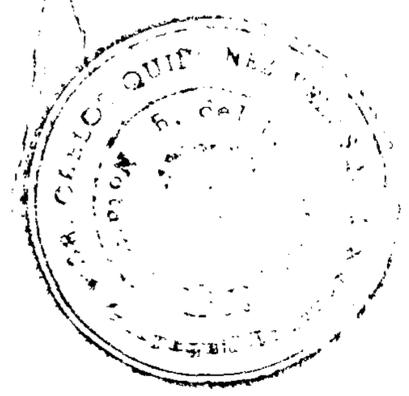
Guayaquil, Abril 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



I

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota el margen de la matriz corres-
 pondiente al catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, por la que consta
 la escritura de Constitución de la Compañía CAN - VER CIA. LTDA., de la Re-
 solución No. 01-G-DIC- 0002603, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSENA
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS , el catorce de Marzo del dos mil uno, mediante la cual
 se APRUEBA la conversión del capital de dicha compañía de sueros e dólares de los
 Estados Unidos de América; el aumento de capital ; y, la Reforma del Estatuto So-
 cial, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guaya-
 quil, veinte de Abril del año dos mil uno.-

Carlos Quiñónez Velázquez